



Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Resolución de Alcaldía

N°021-2023-MDA/A.

Ananea, 27 de enero del año 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA- PUNO

LISTO:

EL INFORME N° 007-023-MDA/SGDHIS/UPSECD/JMM, INFORME N° 039-2023-MDA/SGDHIS/PMQQ, INFORME N° 011-2023-MDA/OPPI/JMMM, EL ACUERDO DE CONCEJO N° 10-2023-MDA/A y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el **artículo 194°** de la constitución política del Perú modificada por la ley de reforma constitucional ley N°30305, y el **artículo 9°** de la ley de bases de la descentralización ley N°27783; concordante con lo dispuesto por el **artículo II** del título preliminar de la ley 27972- Ley orgánica de municipalidades; la municipalidad distrital de samán, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su **artículo 26°** textualmente prescribe “la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente (...)”, así mismo el **artículo 27°** de la citada ley adscribe “la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)” todo ello en concordancia con lo prescrito por el **artículo 28°** de la misma norma legal que adscribe “La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal (...)”;

Que, ARTÍCULO 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme establece el Art. III del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones, conexas con lo establecido, en el numeral 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; numeral 11) Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados y el numeral 19) sobre promover actividades culturales diversas, del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con estricta concordancia con el inciso 8 del 195° y 89° de la Constitución Política del Perú: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley", y el estado respeta la identidad cultural de los pueblos;(...);

Que mediante INFORME N° 007-2023-MDA/SGDHIS/UPSECD/JMM, presentado por la responsable de la unidad de promoción social, educación, cultura y deporte donde eleva el informe sobre el plan de trabajo denominado “COSTUMBRES Y TRADICIONES 2023” con la finalidad de practicar valores culturales, fraternizar amistades entre la población de nuestra jurisdicción del Distrito de Ananea , instituciones privadas , comunidades.

Que, según INFORME N° 039 - 2023-MDA/SGDHIS/PMQQ, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la MDA. En donde remite el informe de la unidad de promoción social, educación, cultura y deporte quien presenta el plan de trabajo denominado “COSTUMBRES Y TRADICIONES 2023” la actividad

un Gobierno para Todos.





Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

propuesta ha sido considerada teniendo en cuenta la realidad en cuanto a costumbres y tradiciones del distrito de Ananea, por lo que solicito la aprobación, habilitación presupuestal y atención al presente plan de trabajo.

Que, mediante INFORME N° 011-2023-MDA/OPPI/JMMM, remitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto e Inversiones de la MDA. En su Artículo tercero en cumplimiento a la ley de presupuesto del año fiscal 2023, artículo 5° CONTROL DE GASTO, sub capítulo III medidas de austeridad, disciplina y calidad en gasto público considerando los párrafos antes mencionados y al haber realizado la verificación presupuestal y financiero y contando con marco presupuestal correspondiente según la programación del P.I.M. **tomando en cuenta los gastos y servicios dados por los diferentes centros poblados, la oficina de planificación presupuesto e inversiones, se da a conocer el monto disponible para la transferencia para las diferentes centros poblados, y que se afecta a la siguiente cadena funcional programática:**

CADENA PROG.	NUM.	DETALLE
SECUENCIA FUNCIONAL	0048	PROMOCION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y FOLKLORICAS
FUNCION	23	PROTECCION SOCIAL
DIVISION FUNCIONAL	051	ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	0115	PROMOCION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y FOLKLORICAS
ACTIVIDAD	5001101	PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN
GEN. GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS
RUBRO	07	FONCOMUN
MONTO	S/. 55,113.30	CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE CON 30/100 SOLES

Que, En ese entender el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2023- MDA/CM de fecha 27 de enero del 2023, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos INFORME N° 007-2023-MDA/SGDHIS/UPSECD/JMM, INFORME N° 039-2023-MDA/SGDHIS/PMQQ, INFORME N° 011-2023-MDA/OPPI/JMMM, y que en el cual se le invita al Abog, Paul Martín Quispe Quispe Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social en el cual sustenta sobre que si se podría realizar como también no se podría realizar puesto que el mismo distrito se encuentra en duelo por los temas acontecidos de la huelga en Juliaca y a nivel nacional e identificamos con los hermanos en lucha puesto que en la ciudad lacustre de puno se suspendió la festividad de virgen de candelaria e igualmente en la provincia de san Román – Juliaca y en muchos más distritos ya se suspendieron pero no se puede negar que son costumbres y tradiciones porque cada año hacemos challa a la tierra es por ello antes de debatir sobre este tema solicita se debata si se va a realizar o no este plan de trabajo costumbres y tradiciones (carnavales.) el debido sustento técnico por parte del área usuaria; Se ha determinado por UNANIMIDAD: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "COSTUMBRES Y TRADICIONES 2023", presentado por la sub gerencia de desarrollo humano e inclusión social, exactamente sobre los carnavales del presente año 2023 siendo la suma total de los gastos a realizarse la cantidad de S/ 25.488.30 (veinte cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho soles con 30/100 soles), para su ejecución; asimismo AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para que realice la modificación presupuestal, conforme al acuerdo tomado en la presente sesión de concejo municipal;

Por las consideraciones expuestas en el uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo, en concordancia con los Artículos 20° numeral 6) de la precitada norma y demás normas complementarias.

un Gobierno para Todos.





Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - EJECUTAR, el artículo primero del acuerdo de concejo municipal N°010-2023-MDA/A, en merito en la sesión Ordinaria de concejo municipal N°002-2023-MDA/CM, el plan de trabajo denominado "Costumbres y Tradiciones 2023" hasta por la suma de S/. 25.488.30 (veinte cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho soles con 30/100 soles) para la ejecución del aprobado plan de que como anexo forma parte integral de la presente resolución. Todo ello en merito, al acuerdo de concejo municipal N°010-2023-MDA/A. de la municipalidad distrital de Ananea.



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales que correspondan, por el monto de S/. 25.488.30 (veinte cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho soles con 30/100 soles), conforme al acuerdo tomado en sesión ordinario de concejo municipal



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Ordinario, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones. Unidad de Tesorería y demás unidades orgánicas estructurados de la Municipalidad Distrital de Ananea, para su cabal cumplimiento.



ARTICULO CUARTO: DELEGAR, a Secretaria General la notificación con el presente dispositivo a Gerencia Municipal, la MDA y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
Oscar Huichi Mamani
Deyu Oscar Huichi Mamani
DNI N° 41463836
ALCALDE

un Gobierno para Todos.

